

LOS SELES EN VIZCAYA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL

Arantza Gogeochea Arrien¹, Joseba Juaristi Linacero² e Iñaki Moro Deordal³

¹Dpto Historia Contemporánea. Universidad del País Vasco. Ramón y Cajal 72. 48014-BILBAO (España). Correo electrónico: arantza.gogeochea@ehu.es

²Dpto Geografía, Prehistoria y Arqueología. Universidad del País Vasco. Tomás y Valiente s/n. 01006-VITORIA (España). Correo electrónico: joseba.juaristi@ehu.es

³Dpto Geografía, Prehistoria y Arqueología. Universidad del País Vasco. Tomás y Valiente s/n. 01006-VITORIA (España). Correo electrónico: inaki.moro@ehu.es

Resumen

Esta comunicación ofrece un resumen de algunas conclusiones obtenidas en el proyecto de investigación sobre los seles en Vizcaya financiado por la Universidad del País Vasco (EHU 06/02). El estudio se ha realizado en base a fuentes documentales históricas y gráficas: fotografía aérea y Sigpac. En esta comunicación nos acercamos al conocimiento de estos terrenos de monte analizando las causas de su origen y estimando su importancia cuantitativa y su distribución espacial en el territorio vizcaíno. También se examinan los procesos de estandarización de las medidas y aspectos relevantes de la propiedad.

Palabras clave: *Monte comunal, Propiedad forestal, Espacios ganaderos, Montes proindivisos*

LOS SELES: SU SIGNIFICADO Y CARACTERÍSTICAS

El monte ha sido en Vizcaya un elemento integrante de la economía agrícola y ferrona durante el Antiguo Régimen. Los sectores básicos de esta economía: agricultura, pesca y comercio, y producción de hierro, dependían hasta tal punto de los productos forestales, que se puede afirmar que fue el monte el que posibilitó el desarrollo de estos sectores.

El monte en esta etapa es un espacio en el que predomina la propiedad comunal. Esto implica la pervivencia de aprovechamientos y organizaciones ancestrales, de estructuras de propiedad (seles y montes proindivisos) que a primera vista dan la impresión de un espacio estático e impermeable al paso del tiempo, al

poder retrotraer los usos forestales y las formas de propiedad a los primeros tiempos de la Edad Media (GOGEOCHEA, 1993). En estos montes de propiedad comunal mayoritaria y con una economía predominantemente ganadera se individualizan parcelas con un uso determinado y restringido en cuanto al número de beneficiarios: son los seles. Su situación, como islas de uso privado señalizadas en un entorno colectivo marcado por la libertad en los aprovechamientos, necesitaba una singularización clara y sencilla que, en el caso de Vizcaya, se concreta en su forma circular. Por tanto, el monte se nos presenta como una continuación o pervivencia de un pasado remoto. El estudio de los seles ratifica esta pervivencia. Así, la forma circular es propia de Vizcaya y Guipúzcoa, y el Norte de Álava (aunque en ésta última provincia los seles

son escasos), pero no aparece en Cantabria, Asturias o en la Navarra Húmeda del Noroeste.

En su origen, los seles son espacios acotados con una función de abrigo o recogida de animales que aprovechan los pastos vecinales y están vinculados con un sistema de pastoreo estacional en zonas bajas en invierno y altas en verano. Respondiendo a tal definición general de terrenos acotados encontramos este tipo de espacios en distintos países europeos. Dentro de España los hay en Castilla y Extremadura, aunque la denominación específica de seles parece que está restringida a la vertiente cantábrica de la península Ibérica, desde Asturias hasta el Pirineo occidental. El origen de los seles es incierto, pero indudablemente remoto. Para proceder a su concesión tiene que haber donación vecinal, gracia real o venta del terreno por parte de una entidad municipal, todo ello facilitado por las propias costumbres que posibilitan la instalación y aprovechamiento del monte con un sentido de que el desarrollo económico beneficia al común de los vecinos.

Por otra parte, la cronología tampoco nos resuelve las dudas. La referencia más antigua sobre seles es una escritura del año 853 de donación de seles a la Iglesia del Salvador de Oviedo (CARO BAROJA, 1971: 165). Ya en documentos vascos nos dice que su antigüedad es remota, y así la colegiata de Cenarruza tuvo 145 seles, de ellos 103 adquiridos por compras y donaciones al tiempo de fundar la parroquia el año 968 y los 42 restantes pertenecientes al patronato de Santo Tomás de Bolívar los obtiene por merced del rey Juan I el año 1386 (ITURRIZA, 1785: 75). La documentación más antigua que hemos encontrado en Vizcaya sobre seles son las cartas pueblas de Bilbao y Portugalete de los años 1300 y 1322 respectivamente y de mediados del siglo XIV tenemos la venta que hace Leonor de Guzmán a Ferrán Pérez de Ayala del señorío y propiedades de los valles de Llodio y Orozco el año 1349 y los demás documentos del siglo XIV pertenecen a dos entidades eclesiásticas: la colegiata de Cenarruza y la parroquia de Santa María de Lequeitio.

Se ha emitido la hipótesis de que la fundación de las villas durante los siglos XIII y XIV determinó la organización del área rural y su reestructuración espacial y administrativa Es

decir que no existían municipios rurales antes de las fundaciones urbanas, por ello hay referencias a colectividades mayores como merindades con funciones judiciales, administrativas y policiales y ledanías como la de Amoredo y Aciro que agrupan localidades para aprovechar proindiviso montes y seles. Y será el desarrollo urbano el que influya en el mundo rural contribuyendo al aumento de población y al crecimiento económico, y al deseo de recuperar parte de los terrenos comunales perdidos, formándose las anteiglesias como ayuntamientos independientes (SESMERO Y ENRÍQUEZ, 2004).

Esta última hipótesis, dejando aparte la polémica sobre la organización anterior o no de las villas con respecto a las anteiglesias, nos sirve para explicar la concentración de seles en las zonas fronterizas intermunicipales, y sobre todo en el caso de las ledanías como entidades supra-municipales que gestionan una comunidad de montes. Es decir, sólo conocemos en Vizcaya algunas ledanías en el cuadrante NE, pero conocemos la existencia de muchas formaciones de montes proindivisos que son equivalentes a ledanías en cuanto a su cometido. Podemos definir los proindivisos como montes municipales cuya propiedad y aprovechamiento es compartido entre distintas corporaciones. También podemos decir que son montes comunales que en lugar de pertenecer a un sólo municipio, pertenecen a varios. Consecuentemente afirmamos que los montes proindivisos son la forma de propiedad comunal predominante y más generalizada en Vizcaya, tomando parte en ellos tanto las anteiglesias como las villas y estas comunidades de montes son muy similares a las parzonerías (GOGEASCOECHEA, 1993).

A partir del siglo XIV se inicia la división de estos montes proindivisos, pero los procesos continúan hasta el siglo XIX. El criterio más generalizado para proceder a la división era la cuota o participación que cada municipio poseía dentro de la comunidad. Con las divisiones se fijan definitivamente los límites territoriales municipales y los antiguos asociados pasan a formar comunidades de pastos, dejando fuera de ellas el aprovechamiento de la madera y leña que se individualiza en cada municipio. En estas divisiones, los seles y sobre todo, los seles con caseríos se procura que queden en el municipio

que tiene una mayor cuota para que no varíe el *avecindamiento*. Por tanto, el término municipal obedece en Vizcaya a veces a un caprichoso azar procedente de la disolución de *proindivisos*. Consecuentemente los *seles* acaban perteneciendo no a una comunidad *proindiviso*, sino a un municipio concreto. Así la localización de los *seles* nos presenta también sus particularidades como consecuencia de lo anterior y la misma documentación amontona los *seles* de varias localidades municipales como sucede en Amoroto, Guizaburuaga, Ispaster y Mendeja y también en Arbacegui, Guerricaiz.

A la hora de estimar la cantidad de *seles* en Vizcaya a lo largo de la historia, los datos nos permiten aproximarnos a 595 *seles*, muchos de ellos concentrados en las zonas fronterizas intermunicipales, como consecuencia de la disolución de la comunidades de montes. El motivo es que se procura que los *seles* con *caseros* queden en el municipio en que se tenía el *avecindamiento*. La fuente de información de Sigpac nos ha permitido asimismo acceder a una escala espacial de estudio superior a la realizada tradicionalmente en los estudios locales municipales (Para el caso de Vizcaya sólo contamos con un par de monografías específicas relativas a los *seles* de Dima, también se enumeran los *seles* en algunas monografías locales y hay igualmente inventarios locales de *seles* incluidos en la información turística de algunos municipios), y comprobar de manera efectiva la extensión territorial de este fenómeno, y los contrastes entre territorios más amplios. Con los criterios anteriormente mencionados, hemos identificado un total de 250 *seles*, una cifra inferior a la mitad de los que hemos estimado a través de la documentación histórica y que se ha producido, sin duda, una reducción en el número de estas parcelas

En cuanto a su distribución la documentación histórica y gráfica coinciden marcando dos grandes zonas de concentración de *seles* que son la zona centrosur y el noreste de Vizcaya, similares en cuanto al número de *seles* y hay que destacar el vacío de *seles* en la zona costera en una amplia franja que se inicia en el extremo oriental en Ea y que se prolonga hasta el extremo occidental por todas las Encartaciones, y en la trayectoria del Ibaizabal. Por otra parte, y como se ha señalado en el apartado anterior, la distribución espacial de

los *seles* en la provincia de Vizcaya no es homogénea; así, si bien en las Encartaciones encontramos una abundancia de topónimos que hacen referencia a *seles*, los *seles* encartados no son, ni han sido de la forma descrita hasta aquí, pudiendo asemejarse a los *seles* cántabros.

El emplazamiento de los mismos es una de las cuestiones que nos interesa estudiar y que nos aporta datos. Los condicionamientos de existencia de agua, resguardo del viento norte, altitud determinada y su situación en los terrenos comunales ocasionaban una concentración de ellos en un mismo monte, buscándose las zonas más propicias. Así es muy frecuente que los *seles* limiten unos con otros, que sean colindantes y además contiguos e incluso a veces se yuxtaponen y a estos *seles* unidos los llaman en la documentación *entreseles*. Presentan, por tanto, unas características de agrupación, yuxtaposición y situación en zonas limítrofes entre municipios. Marcándose tres rasgos que se repiten: aglomeraciones de *seles* en ciertas zonas, intervención de los municipios en el control de las medidas y posible localización o no en una determinada municipalidad. Por ello hay una búsqueda e intento de que las circunferencias fueran tangentes entre los *seles*. La documentación muestra una variedad de medidas en los *seles* de los distintos territorios que pasamos a comentar.

Dentro del contexto de la España Atlántica, los *seles* vizcaínos suponen una forma de apropiación del monte estandarizada en cuanto a tamaños y medidas, estandarización que obedece a un largo período en que las disputas sobre límites de terrenos y aprovechamientos exigieron una cierta normativización. El uso del Sigpac nos ha permitido constatar el hecho de la singularidad de los *seles* vizcaínos en el contexto de los montes del norte de España, en particular, entre la cordillera Cantábrica y el Pirineo Occidental. Esta singularidad se refiere al trazado circular y a la estandarización de las medidas. La documentación histórica nos demuestra la existencia de distintas medidas en la documentación antigua y que las medidas de los *seles* se van a ir ajustando en base a pleitos entre los propietarios y los municipios en que están situados. Por otra parte las medidas de estandarización de los *seles* son diferentes en Guipúzcoa y en Vizcaya, un examen de las parcelas circulares

guipuzcoanas nos muestra una mayor variabilidad en cuanto a los tamaños.

Así en Vizcaya tenemos tres clases de seles: invernizos o mayores de 126 estados de radio y un área equivalente a 19-20 hectáreas, medios de 84 estados de radio y un área de 8,5-9 ha y menores o veraniegos de 63 estados de radio y 4,5-5 hectáreas. Villarreal de Berriz denomina veraniego al sel de 84 estados de radio, aunque no es habitual y se suele utilizar este término para el sel menor de 63 estados, a este último también se le denomina semisel (VILLAREAL DE BERRIZ, 1736: 123-125) A pesar de esta uniformización el agrupamiento de seles en una determinada zona originaba la existencia de semiseles o seles contiguos, que aunque fueran de una determinada medida o clase había que restarles superficie por comerle extensión el sel pegante.

En estas dimensiones hay una relación, así el radio del sel mayor es el doble que el sel menor y sus superficies se cuadruplican. Es decir el área del mayor es el doble que la del veraniego, y el área del veraniego el doble que el sel medio o menor. Además como puede verse por la proporción de los radios se utiliza un sistema métrico septenario.

La distribución de tamaños en la actualidad es muy similar a la que ofrecen los datos históricos, con dos máximos modales que identifican claramente los seles invernizos, de 126 estados de radio y cerca de 19 hectáreas de superficie, y los seles menores, de 63 estados de radio y entre 4 y cinco hectáreas de superficie. Tenemos mayor cantidad de seles mayores 126 en total con un radio de 126 estados frente a los 124 seles pequeños de 63 estados de radio.

Hay un hecho a destacar en los seles y es que se nos presentan mayoritariamente como propiedades particulares. Desconocemos o no nos hemos encontrado documentación suficiente como para asegurar que en su origen la comunidad sólo concedía el aprovechamiento ganadero en los seles, aprovechamiento que podía ser individual o a un grupo de vecinos o porcioneros, reservándose la propiedad y el arbolado. Sin embargo, en las cesiones contenidas en el Fuero de Vizcaya para roturar y ampliar la superficie cultivada o crear nuevos caseríos y en las plantaciones que se hacían en los montes comunales la comunidad sólo cedía el uso. Hay un contraste en que estas cesiones o usos individuales contenidos

en el Fuero hayan perdurado hasta el siglo XIX y que no se hayan mantenido en el caso de los seles. Por tanto, podemos deducir y afirmar que en el caso de los seles la cesión fue general, es decir incluía también el suelo. Este hecho se confirma en el Fuero Antiguo de la Merindad de Durango (LABAYRU, 1895, 2: 780), texto que nos demuestra el origen ganadero del sel y también que es una donación de propiedad hecha por el máximo organismo institucional del Duranguesado: la junta de Guerediaga al dueño de una casería y ganado, que es vecino de la tierra llana, no de villa o recinto urbano, y el merino, como autoridad competente, se encarga de señalar el lugar. Esto indica que la posesión de ganado da lugar al derecho a poseer seles en dos localizaciones: un sel invernal y dos veraniegos. En este caso se precisa para este derecho la cifra de 24 vacas. Otro problema que nos ofrece el texto es su cronología, tema sobre el que no existe unanimidad y se fecha bien en el año 1155 o como opina José Ángel García de Cortazar hacia el año 1400 (GARCÍA DE CORTAZAR *et al.*, 1985: I).

Consecuentemente sí se puede afirmar que el motivo de su creación es el marcar, señalar o delimitar una parcela dentro de la propiedad comunal. Es decir en un entorno generalizado de terreno comunal el sel indicaba, de una manera fácil de detectar, un terreno distinto al colectivo o comunal, quizás por su propiedad: no comunal sino individual. El hecho de que se nos presenten mayoritariamente como propiedades particulares se suele justificar como resultado de un proceso de privatización o de diferenciación del espacio comunal ganadero, pasando de suelo libre a acotado atribuible a comunidades de aparceros, parroquias, particulares e incluso anteiglesias y villas. A lo anterior podíamos añadir que quizá la individualización de este espacio ganadero, que es el sel, conllevó desde el inicio su privatización, hecho que se suele atribuir a un proceso de apropiación facilitado por el paso del tiempo, sin embargo creemos que desde su inicio la propiedad fue individualizada y la propia forma tenía como función el hecho de destacar su singularidad. Por tanto, los seles son cesiones de uso y suelo concedidas por la comunidad vecinal en los montes comunales.

Por todo lo anterior, no estamos de acuerdo con quienes afirman que estos terrenos sólo se

explican en función de las privatizaciones protagonizadas por los notables que, comprendiendo la necesidad de pastos para mantener su cabaña, no dudaron en acotar parcelas con mojones (DÍAZ DE DURANA, 2001). No podemos negar que hubo abusos y usurpaciones, pero no se puede justificar una propiedad y su permanencia y extensión en un territorio únicamente por esta causa. El propio Fuero de Vizcaya facilitaba y permitía el uso de los montes comunales con una gran libertad, partiendo del principio de que el cultivo y la existencia de arbolado beneficiaban al común de los vecinos. Si consideramos que por origen todos los terrenos son comunes, los caseríos se construyeron por tanto en terrenos colectivos y, sin embargo, su propiedad es privada y no comunal, los seles como cesiones antiguas también son privadas y no obstante en otras cesiones de uso, posiblemente más modernas, como las roturaciones y las plantaciones privadas en terrenos comunales se mantiene la propiedad comunal sobre el suelo.

En cuanto a la propiedad los seles son de pertenencia bien individual, eclesiástica o comunal, en este último caso la propiedad es del común de los vecinos. Un caso aparte lo constituye la merindad de Durango donde todos los montes y seles comunales son de la merindad, la misma particularidad nos encontramos en la merindad de Marquina. Los datos procedentes de la información histórica nos presentan los seles como propiedades particulares mayoritarias y no comunales, el 74% de los mismos, agrupados la mayoría en determinadas familias. El 14% son seles eclesiásticos pertenecientes en la mayor parte a la colegiata de Cenarruza, seles obtenidos por donaciones y compras, cantidad similar a la de los de propiedad comunal, el 12%, cifra que nos demuestra que no es un tipo de propiedad abundante en Vizcaya.

Los seles particulares nos presentan otra característica muy acusada que es la división de la propiedad o lo que es lo mismo la titularidad

compartida. No nos es posible profundizar más en la distribución de la propiedad de los seles en el presente, en lo relativo a la titularidad de las parcelas, ya que los datos del Catastro están sometidos a la protección de confidencialidad. Lo que, en cambio, sí podemos hacer es analizar la fragmentación de los seles en parcelas de acuerdo con la información que nos proporciona el inventario que hemos elaborado usando la aplicación Sigpac, inventario que incluye 250 seles para toda la provincia de Vizcaya. Cómo es lógico, son los seles invernizos, los de mayor tamaño, los que se suelen subdividir en un mayor número de parcelas. La siguiente tabla nos muestra el número de parcelas según lo seles sean invernizos o veraniegos, y la superficie que acumulan estas categorías.

Por otra parte un porcentaje muy alto de la superficie total de los seles se encuentra sin subdividir: casi la tercera parte (un 27%) la constituyen seles de una sola parcela, y si consideramos los seles subdivididos en dos parcelas, nos encontramos que prácticamente la mitad de la superficie se encuentra poco dividida en propiedades.

Habría que distinguir, además, algunos factores y formas de subdivisión. Así, por ejemplo, en los seles invernizos de gran tamaño predominan las subdivisiones basadas en discontinuidades “naturales” tales como regatos, caminos, ruptura de pendientes, etc., así como las parcelaciones longitudinales y paralelas, mientras que en los seles más pequeños y más recientes en su creación predominan las subdivisiones geométricas en forma de porciones de pastel, de acuerdo con repartos en lotes de igual tamaño.

Con respecto a su destino hemos marcado la finalidad ganadera, que es patente en la misma división en seles de verano e invierno. Pero la función ganadera puede ir unida a la forestal incluso desde sus inicios por la necesidad de árboles para sombra y leña y materiales para la construcción de chozas para los pastores. Y ya desde el siglo XV,

	126 seles Invernizos	124 Veraniegos	Total
Nº de parcelas	541	290	831
Superficie acumulada (Hectáreas)	2065,6	569,5	2635
Tamaño medio de las parcelas (Hectáreas)	3,82	1,96	3,17

Tabla 1. Número de parcelas en que se dividen los seles en la actualidad. Fuente: Sigpac. Elaboración Propia

y, quizá también desde fines del siglo anterior, los seles se utilizan para establecer caseríos, añadiendo a la dedicación exclusivamente pastoril otra agrícola-ganadera, y esta conversión de los seles en viviendas también se comprueba en Lope García de Salazar en el mismo siglo XV (GARCÍA DE SALAZAR, 1471-1475, IV:103).

A MODO DE CONCLUSIÓN

En Vizcaya, por tanto, el sel se define en primer lugar por su forma, así es sinónimo de coto redondo, por la propiedad ya que tienden a ser terrenos individualizados dentro de la propiedad comunal, por su extensión variable pero determinada y por su dedicación o función ganadera, forestal y agrícola.

BIBLIOGRAFÍA

Se ha realizado un vaciado de los diversos textos forales y cartas pueblas en que hay referencias a seles, también en los archivos municipales, judiciales y notariales hemos encontrado documentos abundantes sobre todo en el Archivo Foral de Bizkaia y en el de la Real Chancillería de Valladolid, además contamos con fuentes impresas para la etapa medieval. En menor medida también nos ha aportado documentación el Archivo Histórico Provincial, el Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia y el Archivo Histórico Nacional.

CARO BAROJA, J.; 1971. *Los vascos*. Ed. Istmo. Madrid

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R.; 2001. Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles *Anuario de Estudios Medievales* 31(1): 49-73.

GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. et al.; 1985. *Bizcaya en la Edad Media*. Vol I. Aramburu Editor. San Sebastián.

GOGEASCOECHEA, A.; 1993. *Los montes comunales en la Merindad de Busturia. Siglos XVIII-XIX*. Universidad del País Vasco. Bilbao

ITURRIZA, J.R.; ITURRIZA Y ZABALA, J. R. DE; [1785] (1884). *Historia de Vizcaya comprobada con autoridades y copias de escrituras y privilegios fehacientes*. Imprenta de la V.E.H. de J. Subirana. Barcelona.

LABAYRU Y GOICOECHEA, E.J. DE; 1895. *Historia general del Señorío de Vizcaya*. Vol. v. 2. Casa Editorial "La Propaganda". Bilbao Librería de Victoriano Suarez. Madrid

GARCIA DE SALAZAR, L.: [1471-1475]. *Las bienandanzas e fortunas*. A. Rodríguez Herrero (1967, v. IV). Diputación provincial de Vizcaya.

SESMERO CUTANDA, E. Y ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J.; 2004. La estructuración del territorio en la Bizkaia medieval: ensayo de interpretación. *UNED. Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval* 17: 533-542.

VILLARREAL DE BERRIZ, P.B.; 1736. *Maquinas hidraulicas de molinos y herrerías y gobierno de los arboles y montes de Vizcaya*. Edición facsimil del año 1973. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.